



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México,  
a 26 de agosto de 2013.  
Solicitud de Información No:  
000136/SEGEOB/IP/2013.

### **C. SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 26 de agosto de 2013, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

### **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*“Dónde puedo encontrar la Cuenta Pública 2012, ya que en el portal de transparencia no se encuentra publicada(<http://transparencia.edomex.gob.mx/transparencia-fiscal/index.htm>)” (sic).*

### **RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis, y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

1/11

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

*“Artículo 11. Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.”*

*“Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”*

Aunado a lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

**“CRITERIO 0002-11  
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN  
MATERIA DE TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN  
TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV,  
Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41. De conformidad con los artículos  
antes referidos, el derecho de acceso a la información  
pública, se define en cuanto a su alcance y resultado  
material, el acceso a los archivos, registros y  
documentos públicos, administrados, generados o en  
posesión de los órganos u organismos públicos, en  
virtud del ejercicio de sus funciones de derecho**

2/11

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:*

- 1) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea generada por los Sujetos Obligados;*
- 2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea administrada por los Sujetos Obligados, y*
- 3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en posesión de los Sujetos Obligados.*

*Precedentes:*

**00995/ITAIPEWIP/RR/AI2009.** *Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.*

**02360/ITAIPEWIP/RR/A/2009.** *Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.*

**01498/INFOEM/IP/RR/2010.** *Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.*

**01402/INFOEWIP/RR/2011.** *Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.*

**01556/INFOEM/IP/RF4/2011,** *Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de*

3/11

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey  
Chepov.”*

Por lo antes expuesto, me permito hacer las siguientes precisiones:

**PRIMERO:** La entrega de la información que solicita el particular, la tendrá que hacer la autoridad competente para ello, en el caso que nos ocupa, este Sujeto Obligado no es competente para entregar la información que usted requiere, en virtud de que las atribuciones de esta Secretaría, son las que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 21, el cual a continuación se transcribe:

*“Artículo 21.- A la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes y con los Ayuntamientos del Estado, así como con las autoridades de otras Entidades Federativas.*

*II. Conducir por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno y suplir al titular del Ejecutivo en sus ausencias de hasta por 15 días.*

*III. Cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.*

*IV. Derogada*

*V. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, licencias, remociones y renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.*

411

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*VI. Otorgar a los Tribunales, a las autoridades judiciales y en general, a las dependencias públicas, el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus determinaciones.*

*VI Bis. Apoyar a las demás dependencias del Ejecutivo en el cumplimiento de sus atribuciones.*

*VII. Derogada*

*VII Bis. Planear y ejecutar las políticas estatales en materia de población.*

*VIII. Derogada*

*IX. Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren.*

*X. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en auxilio o coordinación con las autoridades federales, en los términos de las leyes relativas en materia de cultos religiosos; detonantes y pirotecnia; portación de armas; loterías, rifas y juegos prohibidos; migración y atención de catástrofes públicas.*

*XI. Derogada*

*XII. Derogada*

*XIII. Expedir previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras dependencias del Ejecutivo.*

*XIV. Derogada*

*XV. Derogada*

*XVI. Coordinar a las dependencias y entidades en materia de seguridad, así como el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

*XVI Bis. Proponer, convenir, administrar y vigilar la aplicación del Fondo para la Atención a los Desastres*

5/11

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*y fenómenos perturbadores de origen natural a través del Sistema Estatal de Protección Civil.*

*XVII. Derogada*

*XVIII. Derogada*

*XIX. Derogada*

*XX. Tramitar, por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

*XXI. Derogada*

*XXII. Derogada*

*XXIII. Derogada*

*XXIV. Derogada*

*XXV. Derogada*

*XXVI. Derogada*

*XXVII. Derogada*

*XXVIII. Organizar los actos cívicos del Gobierno del Estado;*

*XXIX. Derogada*

*XXX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.”*

Como pudo apreciar, ninguna de las atribuciones de esta dependencia se relaciona directamente con lo que usted requiere.

**SEGUNDO:** Ahora bien, le informo que la autoridad competente para responder su petición puede ser la **Secretaría de Finanzas**, ya que realiza actividades relacionadas con elaboración de la Cuenta Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el cual menciona lo siguiente:

6/11

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**"Artículo 24.-** *A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

...

*XXVI. Hacer la glosa preventiva de los ingresos y egresos del Gobierno del Estado, elaborar la cuenta pública y mantener las relaciones con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;..."*

**TERCERO:** Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento lo establecido en el artículo 21 fracciones III, VI, XII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en el cual se mencionan las atribuciones de la Contaduría General Gubernamental, dependiente de la Secretaría de Finanzas:

**"Artículo 21.-** *Corresponde a la Contaduría General Gubernamental:*

*III. Definir la forma y términos en que las dependencias, Procuraduría General de Justicia, entidades públicas, entes autónomos y los poderes Judicial y Legislativo deberán realizar sus informes para fines de contabilización e integración de la cuenta pública estatal.*

*VI. Analizar y consolidar los estados contables y presupuestales que emanen de las dependencias, Procuraduría General de Justicia, entidades públicas, entes autónomos y de los poderes Judicial y Legislativo.*

7/11

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*XII. Recabar y analizar la información contable y presupuestal de las dependencias, Procuraduría General de Justicia, entidades públicas y entes autónomos, necesaria en la integración de la cuenta pública estatal.*

*XV. Entregar, a las dependencias y entidades públicas, sus respectivos análisis presupuestales.*

*XVI. Coordinar, con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, los asuntos referentes al contenido y revisión de la cuenta pública estatal.*

*XVII. Solventar, en el ámbito de su competencia, las observaciones que le formulen las instancias facultadas para la fiscalización, verificación, evaluación y control de los recursos públicos, derivado de las auditorías, revisiones, verificaciones y actos de fiscalización que dichas instancias practiquen...”*

Asimismo, el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, publicado en la “Gaceta del Gobierno” numero 55 el día 19 de septiembre de 2012, menciona que dicha secretaría cuenta con la Unidad Administrativa denominada Contaduría General Gubernamental, la cual realiza funciones referentes a la información requerida en su solicitud, el cual establece lo siguiente:

### **“CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL**

#### **OBJETIVO:**

*Planear, programar, controlar y evaluar el ejercicio de las finanzas públicas estatales, de conformidad con las*

8/11

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**





“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*disposiciones legales, lineamientos, normas, políticas y procedimientos aplicables en la materia.*

***FUNCIONES:***

- *Establecer el Sistema de Contabilidad Gubernamental y las políticas para el registro contable y presupuestal de las operaciones financieras que realizan las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, así como de los municipios de la entidad.*
- *Emitir las políticas y lineamientos generales en materia de control contable y presupuestal a las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, así como a los municipios del Estado de México.*
- *Coordinar la recopilación de la documentación comprobatoria, así como el análisis y registro contable y presupuestal de las operaciones financieras no sectorizables y globales de las dependencias y organismos auxiliares.*
- *Establecer la forma y los términos que deberán observar las dependencias y organismos auxiliares en la elaboración de sus informes para fines de contabilización.*
- *Coordinar el control de la información contable y presupuestal proveniente del registro de las operaciones financieras realizadas por las dependencias y unidades administrativas ejecutoras*

9/11

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*del gasto, para integrar los estados financieros y presupuestales del sector central del Gobierno del Estado.*

- *Programar la formulación de estados de cuenta, para verificar el adecuado y oportuno registro de adeudos a favor y obligaciones a cargo del Gobierno del Estado.*
- *Supervisa la realización permanente de conciliaciones bancarias, para verificar la correcta aplicación de los recursos del Gobierno del Estado.*
- *Verificar que los informes financieros de la hacienda pública estatal se formulen con la periodicidad requerida.*
- *Coordinar la integración de la información financiera, presupuestal y contable de las dependencias y organismos auxiliares, que coadyuve a la formulación de la cuenta de la hacienda pública estatal.*
- *Supervisar la formulación de la glosa preventiva de los ingresos y egresos, así como elaborar la cuenta anual de la hacienda pública estatal.*
- *Atender, en coordinación con el órgano de fiscalización de la Legislatura Local, los asuntos referentes al contenido y revisión de la cuenta de la hacienda pública estatal.*

10/11



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

- *Integrar la estadística básica de la información financiera, presupuestal y contable de la Administración Pública Estatal.*
- *Establecer y mantener coordinación permanente con el órgano de fiscalización de la Legislatura Local y con las tesorerías municipales de la entidad.*
- *Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.”*

Por lo que, con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le orienta para que ingrese su solicitud de la misma forma, señalando como Sujeto Obligado, a la Secretaría de Finanzas o bien, acuda al módulo de acceso a la información, ubicado en:

Palacio del Poder Ejecutivo, Lerdo Poniente 300, Puerta 360-A, Col. Centro, Teléfono/fax: (722) 167 8180, Horario de atención: lunes a viernes de 9 a 18 horas, página electrónica: [finanzas@infoem.org.mx](mailto:finanzas@infoem.org.mx), Correo Electrónico: [mod\\_acceso@mail.edomex.gob.mx](mailto:mod_acceso@mail.edomex.gob.mx)

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL**

11/11

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**